ACLARATORIA Nº 02/17

REF.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. N° 71/17 "ADQUISICIÓN DE COMPONENTES DE HARDWARE DEL SERVIDOR DE LA BASE DE DATOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – AD REFERENDUM" I.D. 336.709.

Por la que se remite aclaraciones sobre puntos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de evitar confusiones a posibles oferentes:

1. **CONSULTA:** Nos dirigimos a ustedes, con relación a la Contratación ID Nº 336709, para la **"ADQUISICIÓN DE COMPONENTES DE HARDWARE DEL SERVIDOR DE LA BASE DE DATOS DE LA C.S.J. – AD REFERÉNDUM"**. Al respecto, solicitamos **"NO APLICAR"** el **FORMULARIO N° 4 - AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR**: Tal documento podría limitar la presentación de potenciales oferentes, limitación que podrá estar en contravención a lo establecido en el inciso b) del artículo 4° de la ley 2051/03 que dice "La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: … b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, este en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública"

   RESPUESTA: TENIENDO EN CUENTA QUE EL PBC SE ESTABLECE QUE LOS COMPONENTES A SER ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE LLAMADO DEBERÁN SER INSTALADOS Y PUESTOS EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIENDO LA GARANTÍA VIGENTE DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

   - **STORAGE IBM V5000: GARANTÍA HASTA EL 8 DE ABRIL DE 2019**
   - **SERVIDOR LENOVO SYSTEM X3650 M4: GARANTÍA HASTA EL 6 DE ABRIL DE 2019.**

   RAZÓN POR LA CUAL RESULTA INDISPENSABLE CONTAR CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, FAVOR REMIRSE AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Felipe R. Delfino G.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

Atentamente,